



Expediente: 8878/15

Carátula: TARJETAS CUYANAS S.A. C/ PEREZ JOSE MATIAS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **27/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - PEREZ, JOSE MATIAS-DEMANDADO 20172697322 - TARJETAS CUYANAS S.A., -ACTOR

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 8878/15



H104047956913

JUICIO: TARJETAS CUYANAS S.A. c/ PEREZ JOSE MATIAS s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 8878/15.-

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SALAS CRESPO. JOSE MANUEL - 23/07/2024 14:32.

San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2024. 1) Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado y existiendo fondos disponibles en la causa, líbrese orden de pago judicial electrónica. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial n° 562209551523464, perteneciente a los autos del rubro y que se encuentra a la orden de este Juzgado la suma de \$ 64529.53 en concepto de pago total de planilla de actualización de capital, a otra cuenta del BANCO MACRO S.A. de titularidad de de titularidad de su letrado apoderado con facultades para percibir SALAS CRESPO JOSÉ MANUEL (CUIT 20172697322) a la cuenta del Banco Macro SA n°4-140-0950432508-2, CBU 2850140240095043250828. Téngase presente la conformidad expresada. 2) Atento lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de honorarios. En consecuencia transfiérase de la cuenta judicial n°562209551523464 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 11978.51 constituído por (\$ 9899.60 en concepto de honorarios netos y \$ 2078.92 en concepto del 21% correspondiente al IVA dado el carácter de responsable inscripto del solicitante), al letrado SALAS CRESPO JOSE MANUEL (CUIL 20172697322) a la Banco Macro SA n°4-140-0950432508-2, CBU 2850140240095043250828, del perteneciente al mismo. 3) Hago conocer a las partes y a la Caja de Prevision y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art. 26, inc. J, (10% a cargo del demandado y el 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automatica, por la plataforma del Banco Macro, en la proporcion indicada- юрсм - FDO. DR. ARIEL FABIAN ANTONIO -JUEZ-

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.